



♦ Auditoría



*pacos. cfras
0344 25 FEB 14 P2:43*

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-028/2024

OFICIO: DA/026/2025

Oficialia de Partes
Dirección de Obras Públicas

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría
y Cédula de Observaciones.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
Director de Obras Públicas.
Gobierno Municipal de Guadalajara.
Presente.



At'n.: Ing. Mario Alberto Flores Chavarín.
Jefe de Auditoría de la Dirección Jurídica
de Obras Públicas de Guadalajara.

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, así como hacerle entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-028/2024**. Dicha Auditoría fue realizada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, con el propósito de verificar el cumplimiento y apego a la normatividad en la ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P-C, UBICADAS EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23**" adjudicado a la empresa "**URBAV S.A. DE C.V.**", a través de una revisión documental y normativa.

Jna vez recabada y analizada toda la información inherente a la Auditoría AOPG-028/2023, y tras haber efectuado un análisis cuantitativo y cualitativo, el auditor responsable determinó que la Auditoría se reporta **CON SALVEDADES Y MONTOS POR ACLARAR**.

En consecuencia, se solicita su atención a todas y cada una de las observaciones emitidas en el Informe de Auditoría, así como a las recomendaciones contenidas en la Cédula de Observaciones adjunta al presente, la cual detalla lo siguiente:

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Documentales	1 (una)
Físicas	4 (cuatro)
Total	5 (cinco)

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le solicita remitir por escrito, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de este oficio los documentos que estime suficientes, así como las acciones realizadas para atender las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.



Auditoría

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9, fracción II; y 10, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223, fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25, 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 12 de febrero de 2025

Lic. José Alberto Sánchez Castellanos.
Director de Auditoría.

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Rafael Valle Arias.
Auditor Responsable.

C.c.p. Archivo.

Revisó: Arq. Diana Carolina González Nieves. Auditora



B Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 27 de enero de 2023, se emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado 05 de enero de 2023.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado 31 de octubre de 2023, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio DA/250/2023 emitió la Orden de Auditoría a Obra Pública AOPG-028/2024 para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco, -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P.C, UBICADAS EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO".
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23
CONTRATISTA	URBPAV S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	353 días naturales (del 13 de marzo del 2023 al 28 de febrero del 2024).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado 03 de noviembre del 2023 a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al C. Jaime Eduardo Reyes Robles como Jefe de Grupo y al C. Rafael Valle Arias como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Asimismo, el 30 de enero del 2024, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara emitió el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara para el año 2024" tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2024" donde, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, incluyó proyectos de obra pública contratados en el año 2023 cuyo periodo de ejecución trascendió en el tiempo, concluyendo en el año 2024, impactando de la misma manera en el presupuesto destinado para ese año.

Bajo esta premisa, la Contraloría Ciudadana de Guadalajara contempló como parte de su meta para el año 2024, el seguimiento y conclusión de las auditorías iniciadas en el año 2023 practicadas a proyectos considerados como multianuales; por lo cual, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana dio continuidad a las auditorías iniciadas en el año 2023 cuyos proyectos tuvieran un impacto multianual, tanto en su ejecución, como en el presupuesto, tal y como es el caso de la presente Auditoría.



► Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN

12/02/2025

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P-C, UBICADAS EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23**", adjudicada a la empresa "**URBAV S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**353**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **03 de noviembre del año 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

TRABAJO DESARROLLADO Y RESULTADOS

El pasado **31 de octubre del año 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-028/2024**, relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **03 de noviembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1. Previo a la emisión de la Orden de Auditoría, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el oficio **AC SOP/EST/793/2023** recibido en esta Contraloría Ciudadana el día **12 de julio de 2023**, mismo que contenía información relativa a la **Estimación 01**.
2. Con el propósito de contar con la información suficiente para iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/303/2023**, mismo que fue debidamente notificado el dia **14 de noviembre del año 2023**.
3. Mediante el oficio **DOP/1904/2023** el día **22 de noviembre del año 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió documentos que contenían la información por medio digital correspondiente al **expediente técnico** de la obra, anexando lo siguiente:
 - Convocatoria y Bases de concurso.
 - Propuesta técnica y económica.
 - Acta de fallo.
 - Garantía de cumplimiento.
 - Designación del residente.
 - Designación del responsable de obra.
 - Programa de ejecución.
 - Orden de trabajo
 - Garantía de anticipo.
 - Fianza de cumplimiento.
 - Póliza de seguros.



Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

4. El día **30 de noviembre del 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en contraste con la información recibida respecto al proceso de ejecución de la **estimación 01**. En dicha visita, se pudo constatar un avance físico aproximado del **100%**, encontrando diferencia de volúmenes en la ejecución del concepto, EXTRAS001.
5. Mediante los oficios ACSOP/EST/0091/2024, ACSOP/EST/0095/2024, ACSOP/EST/0097/2024, ACSOP/EST/0099/2024 y ACSOP/EST/0101/2024 recibidos el día **23 de febrero del año 2024**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían información correspondiente a las **estimaciones 02, 03, 04, 05 y 06**, respectivamente.
6. Posteriormente, el **04 de marzo del 2024**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio ACSOP/EST/352/2024, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió información inherente a la **Estimación 07 Finiquito**.
7. El día **12 de marzo del 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en contraste con la información recibida respecto al proceso de ejecución de las **estimaciones 02 y 03**. En dicha visita, se pudo constatar un avance físico aproximado del **100%**, encontrando diferencia de volúmenes en la ejecución del concepto, EXTRAS002 de la estimación 3.
8. Continuando con el proceso de Auditoría, el **24 de abril del año 2024**, el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en contraste con la información recibida de las **estimaciones 04 y 05**, sin encontrar elementos a observar.
9. Por último, el día **20 de junio del 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Cuarta y última Visita de inspección** al sitio de la obra, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba la obra con la información recibida en la **estimación 06 y 07 Finiquito**, encontrando diferencia de volúmenes en la ejecución de los conceptos, EXTRAS008 y 016 de la estimación 7 finiquito.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro de esta, quedando integrado el expediente de la siguiente manera:

NO	DOCUMENTO	INTEGRADO AL EXPEDIENTE			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES DE LA OBRA, PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria, Invitación y Bases de Participación.	X			
2	Propuesta Técnica y Económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de Fallo.	X			
4	Opinión Positiva del SAT.	X			
5	Contrato de Obra y sus Anexos.		X		Falto anexar contrato y sus anexos debidamente formalizados
6	Garantía de Cumplimiento.	X			



Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
12/02/2025
DEPENDENCIA AUDITADA

ORDEN DE AUDITORÍA
Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

AOPG-028/2024

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

7	Documento de designación del Residente de Obra.	X
8	Documento de designación del Responsable de Obra.	X
9	Proyecto Ejecutivo Autorizado.	X
10	Programa de Ejecución y, en su caso, adecuación al Plan General de Trabajo.	X
11	Orden de Trabajo.	X
12	Factura de Anticipo.	X
13	Garantía de Anticipo.	X
14	Carta de Renuncia al Anticipo.	X
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X
16	Póliza de Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X
17	Acta de Entrega-Recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X
18	Aviso de Inicio de los Trabajos.	X

PROCESO DE EJECUCIÓN

1	Caratulas de estimaciones.	X
2	Facturas de estimaciones.	X
3	Resumen de estimaciones.	X
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X

CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES

1	Autorización de modificaciones al proyecto.	X
2	Autorización de Convenio Adicional.	X
3	Justificación o Dictamen Técnico del Convenio Adicional.	X
4	Convenio Adicional.	X
5	Convenio Modificadorio.	X
6	Garantía de Cumplimiento del Convenio Modificadorio.	X

FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN

1	Bitácora de Obra.	X
2	Finiquito.	X



Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23		

3	Reintegros.	X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X
5	Acta de Recepción de obra.	X
6	Garantía de Vicios Ocultos.	X
7	Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones.	X
8	Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X

SUSPENCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.	X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.	X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.	X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).	X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.	X
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.	X
7	Resolución de rescisión del contrato.	X
8	Notificación de la resolución a la contratista.	X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	X

Derivado de la información recibida correspondiente a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN
ACSOP/EST/793/2023	12/07/2023	Estimación 01	13/03/2023 31/03/2023
ACSOP/EST/0091/2024	23/02/2024	Estimación 02	01/04/2023 30/04/2023
ACSOP/EST/0095/2024	23/02/2024	Estimación 03	01/05/2023 30/05/2023
ACSOP/EST/0097/2024	23/02/2024	Estimación 04	31/05/2023 29/06/2023
ACSOP/EST/0099/2024	23/02/2024	Estimación 05	30/06/2023 29/07/2023
ACSOP/EST/0101/2024	23/02/2024	Estimación 06	30/07/2023 28/08/2023
ACSOP/EST/0352/2024	04/03/2024	Estimación 07 Finiquito	29/08/2023 27/09/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	U-162	23/06/2023	12.74%	\$1'200,000.00	360,000.00	\$2,068.97



Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025		ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024			
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara						
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23						
02	U-222	03/01/24	25.27%	\$1'179,857.44	N/A		
03	U-223	03/01/2024	37.37%	\$1'139,328.89	N/A		
04	U-224	03/01/2024	48.50%	\$1'047,996.63	N/A		
05	U-225	03/01/2024	62.17%	\$1'286,564.69	N/A		
06	U-226	03/01/2024	83.85%	\$2'041,902.69	N/A		
07 Finiquito	U-231	06/02/2024	100.00%	\$1'520,405.62	N/A		
					\$2,621.39		

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$9'416,055.96 (Nueve millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APlica
IMPORTE TOTAL CONTRATADO.	\$9'416,055.96 (Nueve millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.
IMPORTE POR ANTICIPO.	\$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$16,234.58 (Diecisésis mil doscientos treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.).
IMPORTE TOTAL ESTIMADO.	\$9'416,055.96 (Nueve millones cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR A FAVOR DE LA TESORERÍA.	\$0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, la presente Auditoría **ARROJÓ LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.**

A) DOCUMENTACIÓN FALTANTE.

- Contrato de Obra y sus anexos, debidamente formalizado.

B) DISCREPANCIA EN LO GENERADO RESPECTO AL PROYECTO Y LO COLOCADO FÍSICAMENTE.

- Diferencias de volumen reportado en las estimaciones 01, en la ejecución del CONCEPTO EXTRAS-001.- "FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE EN ESPESOR HASTA 4 CMS. MEDIANTE MAQUINARIA FRESADORA DE PAVIMENTOS EQUIPADA CON SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE NIVELACIÓN Y TAMBOR DE FRESADO. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL PRIMER KM; EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN"
- Diferencia de volumen de obra en la Estimación 03, EXTRAS-002.- "CARPETA ASFÁLTICA DE 4 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 3/8", A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR-2K A RAZÓN DE 0.70 LTS/MT2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, COMPACTACIÓN METÁLICA Y NEUMÁTICA Y LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA.





► Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23		

- 3 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07 Finiquito, concepto EXTRAS-008.- "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO "LÍNEA DE ALTO" HASTA 60 CM. DE ANCHO. INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".
- 4 Diferencia de volumen de obra en la Estimación 07 Finiquito, respecto del concepto EXTRAS-016.- "SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE SEÑALIZACIÓN "CUADROS 40 X 40 CM; EN CARRIL CONFINADO A CARRIL BUS BICI. INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO".

C) MONTO POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.

- \$65,239.78 (Sesenta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido.

CONCEPTO	ESTIMACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO POR ACLARAR
EXTRAS-001	01	M ²	12,319.18	11,575.63	743.55	\$42.31	\$31,459.60
EXTRAS-002	03	M ²	3,823.20	3,817.04	6.16	\$256.90	\$1,582.50
EXTRAS-008	07F	M ²	143.484	96.99	46.49	\$757.85	\$35,232.45
EXTRAS-016	07F	M ²	1,098.00	262.88	835.12	\$197.48	\$164,919.50
						SUBTOTAL	\$233,194.05
						IVA	\$37,311.05
						TOTAL	\$270,505.10

CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P-C, UBICADAS EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23**", adjudicada a la empresa "**URBPAV S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "353" días naturales comprendido del 13 de marzo hasta el 28 de febrero del año 2024 y con un monto contratado de \$9'416,055.96 (Nueve millones cuatrocientos diecisésis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 m.n.) I.V.A incluido, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-028/2024 concluye **CON SALVEDADES** y con un monto por aclarar o recuperar de **\$270,505.10** (**Doscientos setenta mil quinientos cinco pesos 10/100 M.N.) IVA, incluido**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

RECOMENDACIONES GENERALES



Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23		

1. Se recomienda que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara considere requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en cumplimiento de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Este documento permitirá verificar de manera más precisa la afiliación y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social relacionadas directamente con el personal involucrado en la ejecución de los proyectos de obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Rafael Valle Arias. Auditor Responsable.	Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves. Auditora.	Dirección de Auditoría Contraloría Ciudadana Luis José Alberto Sánchez Castellanos. Director de Auditoría.



Auditoría

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

La Ciudad que
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P-C, UBICADAS EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23**" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	URBPAV S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$9'416,055.96 (Nueve millones cuatrocientos diecisésis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 m.n.) I.V.A incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	353 días naturales (del 13 de marzo del 2023 al 28 de febrero del 2024).
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	13 de marzo del 2023.
PERIODO AUDITADO.	03 de noviembre del 2023 al 12 de febrero del 2025.

C. OBSERVACIONES

De conformidad con la Orden de Auditoría AOPG-028/2024, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/250/2023, el **03 de noviembre del 2023**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de la obra "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CALLES DEL GRUPO P-C, UBICADAS EN LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**".

Esta auditoría se realizó bajo estrictos principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, así como competencia técnica y profesional, cumpliendo con los estándares de auditoría de obra pública establecidos.

A partir del análisis detallado de toda la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, junto con las visitas de inspección efectuadas en el sitio de la obra, se determinó que los trabajos presentan un cumplimiento **CON SALVEDADES**.

Este resultado se fundamenta en hallazgos y observaciones derivados del proceso de revisión, los cuales revelan áreas que requieren atención para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y normativos en la ejecución de la obra. Las observaciones identificadas apuntan a mejorar tanto los procedimientos como la documentación de respaldo en futuros proyectos, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos destinados a obras de infraestructura.

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de Obra debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	Durante la revisión del Contrato DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23, se detectó que no se remitió el Contrato de Obra debidamente formalizado y sus anexos.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.



Auditoría

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23		

• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo correspondiente, el Contrato de Obra DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23 debidamente formalizado para asegurar su plena validez legal.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Establecer un proceso de verificación en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara que garantice que los contratos sean revisados para contar con todas las firmas necesarias antes de su entrada en vigor. También se recomienda capacitar al personal responsable en los requisitos legales de formalización contractual para evitar omisiones que puedan afectar la validez y ejecución de los contratos.

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 01, respecto del concepto EXTRAS-001.- "FRESADO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE EN ESPESOR HASTA 4 CMS. MEDIANTE MAQUINARIA FRESADORA DE PAVIMENTOS EQUIPADA CON SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE NIVELACIÓN Y TAMBOR DE FRESADO. INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL PRIMER KM; EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
• DESCRIPCIÓN.	Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 12 de julio del año 2023 mediante el oficio ACSOP/EST/793/2023 correspondiente a la Estimación 01, contra los volúmenes revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 30 de noviembre de 2023, donde se verificó el proceso de fresado de carpeta asfáltica existente realizada en la calle Francisco Javier Gamboa en los lados Oriente y Poniente entre las calles de Vidrio a la Av. Ignacio Vallarta, con un área generada de 12,319.18 metros cuadrados, se observa que no se descontó el área de 741.45, más 2.10 metros cuadrados que corresponden a la demolición de asfalto donde se realizó la excavación en cepas para colocación de tubería de polietileno de alta densidad y el área de la boca de tormenta ubicada en el lado oriente de la calle Manuel López Cotilla, siendo un área donde no se ejecutó el concepto de fresado de 743.55 metros cuadrados.



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

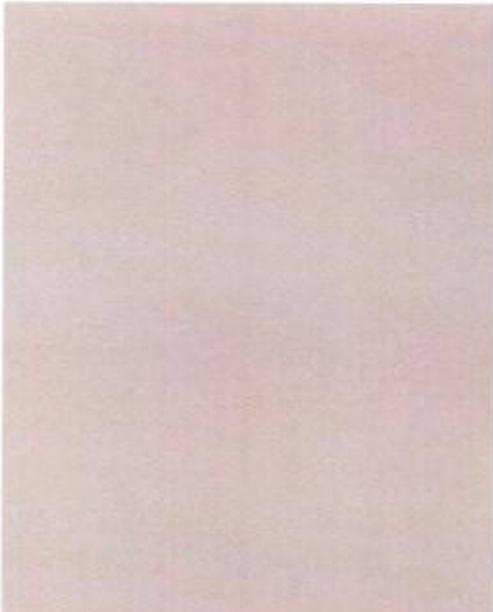


Imagen de referencia tomada el 30 de noviembre de 2023, donde se verifica una de las áreas en las que no se realizó el proceso de fresado, siendo el punto de la Av. Francisco Javier Gamboa esquina con la calle Manuel López Cotilla, lado oriente, cota 0+660 del croquis anexo en la Est. 1, siendo de 2.10 metros cuadrados de un total observado de 743.55

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I; y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI y X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GÉNERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
FRESADO DE CARPETA	12,319.18	11,575.63M ³	743.55 M ³	\$ 42.31	\$ 31,459.60
			16% DE IVA		\$ 5,033.53
			TOTAL		\$ 36,493.13

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en los numerales 15 y 16 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.



Auditoría

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.

Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 03, respecto del concepto EXTRAS-002.- "CARPETA ASFÁLTICA DE 4 CM. DE ESPESOR PROMEDIO COMPACTO CON MEZCLA HECHA EN PLANTA EN CALIENTE DE 3/8", A FINOS CON EXTENDEDORA Y COMPACTADA AL 95% MARSHALL. INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE, RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RR-2K A RAZÓN DE 0.70 LTS/MT2, TENDIDO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, COMPACTACIÓN METÁLICA Y NEUMÁTICA Y LIMPIEZA GRUESA AL FINAL DE LA OBRA.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 23 de febrero del año 2024 mediante el oficio ACSOP/EST/0095/2024 correspondiente a la Estimación 03, contra los volúmenes revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 12 de marzo de 2024, donde se verificó el proceso de la colocación de carpeta asfáltica de 4 cm. de espesor realizada en la calle Francisco Javier Gamboa en los lados Oriente de la Av. La Paz a la Av. Ignacio Vallarta, entre las cotas 0+620.00 a la 0+760.00 y lado Poniente de la Av. Circunvalación la calle Miguel Lerdo de Tejada de la cota 0+000.00 a la 0+360.00, con un área generada de 3,823.20 metros cuadrados, donde se observa que no se descontó el área de 6.16 metros cuadrados que corresponden a las áreas de bocas de tormenta y tapas de pozos de visita que no se aplicó carpeta de asfalto, lado oriente, ubicados en los puntos 0+640.00 esquina con la calle Manuel López cotilla, lado poniente 0+080.00 esquina con la calle Mexicalzingo, 0+140.00 esquina con José Guadalupe Montenegro y 0+240.00 esquina con Efraín González Luna.

• DESCRIPCIÓN.



Imagen de referencia tomada el 12 de marzo de 2024, donde se verifica una de las áreas en las que no se realizó el proceso de carpeta asfáltica siendo el lado poniente punto de la Av. Francisco Javier Gamboa cruce con la calle José Gpe. Montenegro, cota 0+140.00 del croquis anexo en la Est. 3, siendo de 1.02 metros cuadrados de un total observado de 6.16

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I; y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI y X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.



FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

- MONTO POR ACLARAR.
- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.
- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
PUNTOS UBICADOS EN CAMPO DE DESCRIPCIÓN	3,823.20	3,817.04M ³	6.16 M ³	\$256.90	\$ 1,582.50
					16% DE IVA \$ 253.20
					TOTAL \$ 1,835.70

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal - previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en los numerales 15 y 16 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

- TÍTULO.
- DESCRIPCIÓN.

Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 07 Finiquito, respecto del concepto EXTRAS-008.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO "LÍNEA DE ALTO" HASTA 60 CM. DE ANCHO. INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 04 de marzo del año 2024 mediante el oficio ACSOP/EST/352/2024 correspondiente a la Estimación 07 Finiquito, contra los volúmenes revisados en la visita al sitio de la obra realizada el día 20 de junio de 2024, donde se verificó el proceso de suministro y aplicación de señalamiento de "línea de alto" hasta 60 cm. de espesor realizada en la calle Francisco Javier Gamboa en los lados Oriente y Poniente entre la Av. Circunvalación a la Av. de la Paz, de la cota 0+000.00 a la 0+520.00 con un volumen generado de 143.4844 metros lineales (Ml.), donde se observa que existe diferencias de volumen ejecutado de 46.49 metros lineales (Ml) correspondientes a diferencias de volumen en las siguientes ubicaciones: etapa 2, entre las calles Mexicalzinho y José Guadalupe Montenegro, se señala que se generaron 3 líneas de 7.20 ml. lo que resultaría un total de 21.60 Ml., en el lugar sólo se encontraron 2 líneas, 1 de 7.20 Ml. y 1 de 3.50 Ml. no se localizaron 10.90 Ml.; etapa 3, entre las calles José Guadalupe Montenegro y Efraín González Luna, se señala que se generaron 2 líneas de 7.20 Ml. y 2 líneas de 9.60 Ml. lo que resultaría un total de 33.60 Ml., se localizó sólo 1 línea de 9.60 Ml. no se localizaron 24.00 Ml; etapa 4,



Auditoría
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

DEPENDENCIA AUDITADA

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

CONTRATO

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

entre las calles José Guadalupe Zuno y Miguel Lerdo de Tejada, se señala que se generaron 2 líneas de 7.85 Ml. y 2 líneas de 14.40 Ml., lo que resultaría un total de 44.50 Ml., sólo se localizó 1 línea de 7.85 Ml. en la calle José Guadalupe Zuno, en Francisco Javier Gamboa 2 líneas 1 de 3.50 Ml. y otra de 7.85 Ml. y en Miguel Lerdo de Tejada 2 líneas de 7.85 Ml. c/u, resultando un total de 34.90 Ml. se observa una diferencia de 9.60 Ml.; y etapa 5, entre las calles Miguel Lerdo de Tejada y Av. La Paz, se señala que se generaron 2 líneas de 7.36 Ml. c/u y 2 líneas de 7.53 Ml. c/u, lo que resultaría un total de 29.78 ml., se localizaron en Miguel Lerdo de Tejada 2 líneas de 7.36 Ml. y en Av. La Paz se localizaron 2 líneas, 1 de 7.36 Ml. y 1 de 5.71 Ml. lo que resultaría un total de 27.79 Ml., se observa una diferencia de 1.99 Ml.; sumando una diferencia total de 46.49 Ml. de señalamiento de alto.



Imagen de referencia tomada el 20 de junio de 2024, donde se verifica una de las áreas donde se realizó parte del proceso de línea de alto de 60 cm. de ancho del punto de la Av. Francisco Javier Gamboa al cruce con la calle José Guadalupe Zuno, cota 0+320.00 del croquis anexo en la Est. 7F, se localizó una línea de 7.85 metros lineales donde se generaron 2 líneas de 7.85 metros cada una, observando en el punto 7.85 Ml. de un total observado en la revisión de 46.49 Ml.

• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I, 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI y X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

• MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U.	IMPORTE
PUNTOS UBICADOS EN CAMPO DE DESCRIPCIÓN	143.484	96.99 Ml	46.49 Ml	\$757.85	\$ 35,232.45
				16% DE IVA	\$ 5,637.19
				TOTAL	\$ 40,869.64

• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de



► Auditoría

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

La Ciudad que te cuida
Ciudad de Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/02/2025	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-028/2024
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23		

	Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en los numerales 15 y 16 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

5. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Diferencia de volumen ejecutado en la Estimación 07 Finiquito, respecto del concepto EXTRAS-016.- SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE SEÑALIZACIÓN "CUADROS 40 X 40 CM.; EN CARRIL CONFINADO A CARRIL BUS BICI. INCLUYE: PINTURA TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCO Y/O AMARILLO, MICRO ESFERA, TRAZO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
-----------	---

Derivado de la confrontación de la información recibida el pasado 04 de MARZO del año 2024 mediante el oficio ACSOP/EST/352/2024 correspondiente a la Estimación 07 Finiquito, contra los volúmenes revisados en la visita al sitio de la obra realizada el dia 20 de junio de 2024, donde se verificó el proceso de suministro y elaboración de señalización de "cuadros" 40 x 40 cm. realizados en la calle Francisco Javier Gamboa en los lados Oriente y Poniente entre la Av. Circunvalación Agustín Yáñez a la Av. De La Paz, de la cota 0+000.00 a la 0+520.00 con un volumen generado de 1098.00 metros cuadrados, donde se observa que existe diferencia de volumen ejecutado de 835.12 metros cuadrados, ya que únicamente se contabilizaron 1,643 cuadros de 40 x 40 cm. arrojando un volumen de 262.88 metros cuadrados, observando una diferencia de 835.12 metros cuadrados.

• DESCRIPCIÓN.



Imagen de referencia tomada el 20 de junio de 2024, donde se verifica una de las áreas del proceso de suministro y señalización "cuadros de 40 x 40 cm." en carril confinado, generado del punto de la Av. Francisco Javier Gamboa al cruce con la calle Mexicalzingo, cota 0+080.00 a la 0+100.00 del croquis anexo en la Est. 7F, localizando señalización de 22 cuadros con las medidas indicadas, siendo parte de un total de 1,098.00 metros cuadrados generados, localizando un total de 1,643.00 cuadros con un resultado de 262.88 metros cuadrados, observado una diferencia de 835.12 metros cuadrados.



► Auditoría

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

La Ciudad más
te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.

- Artículo 92, numeral 2, fracción I; y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 2, fracción XIV; 133, fracciones I, VI y X del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios.

- MONTO POR ACLARAR.

UBICACIÓN	GENERADO	EJECUTADO	DIFERENCIA DE VOLUMEN	PRECIO U	IMPORTE
PUNTOS UBICADOS EN CAMPO DE DESCRIPCIÓN	1,098.00	262.88 M ³	835.12 M ³	\$197.48	\$ 164,919.50
				16% DE IVA	\$ 26,387.12
				TOTAL	\$ 191,306.62

La Dirección de Obras Públicas de Guadalajara deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente que demuestre las acciones realizadas por la empresa contratista a fin de solventar la ejecución del concepto y volumen observado.

- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.

O bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, respecto de la diferencia de volumen señalado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en los numerales 15 y 16 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

- RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara debe girar instrucciones al área encargada de supervisión de obra, a efecto de que monitoreen y verifiquen que los trabajos y volúmenes estimados estén ejecutados física y materialmente en el sitio de la obra, evitando autorizar estimaciones de conceptos no ejecutados.

D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO	\$9'416,055.96 (nueve millones cuatrocientos diecisésis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$9'416,055.96 (nueve millones cuatrocientos diecisésis mil cincuenta y cinco pesos 96/100 M.N.) I.V.A incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.00
MONTO POR ACLARAR.	\$270,505.09 (Doscientos setenta mil quinientos cinco pesos 10/100 M.N.) I.V.A incluido.

E. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

Arq. Juan Carlos Arauz Abarca.
 Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Fecha y sello de notificación.





► Auditoría

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que te cuida

FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

12/02/2025

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-028/2024

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-MAN-MUN-PRE-LP-081-23

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Rafael Valle Arias. Auditor Responsable.	Mtra. Arq. Diana Carolina González Nieves. Auditora.	José Alberto Sánchez Castellanos. Contraloría Ciudadana Director de Auditoría.